REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
LENGUAZAQUE CUND.
Calle 3 No 5-12 Esquina – Cel. 3158231314
jprmpallenguazaque@ecendoj.ramajudicial.gov.co
Catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2.023).

RADICACIÓN: **DIVISORIO Nº 2017-0046-00**
DEMANDANTE: **ANGELA PATRICIA MELO**
DEMANDADO: **ANGELINO SARMIENTO DAZA**

Téngase en cuenta para el momento procesal oportuno, el embargo de dineros que existan o llegaren a existir como crédito a favor ANGELA PATRICIA MELO MELO identificada con C.C No. No. 52.473.818 en el proceso divisorio No. 2017-046 que cursa en ese Estrado Judicial y que recae sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 172-69240

En consecuencia, una vez existan dineros deberán ser consignados a nombre del Juzgado Sexto Civil Municipal de Oralidad de Bogotá, D.C. a favor del del proceso Ejecutivo No. 110014003006-2019-00634-00, seguido en el despacho en mención por EDITH SOLANYE RIVEROS HOLGUIN contra ANGELA PATRICIA MELO MELO. Límite de la medida $ 7.000.000

NOTIFÍQUESE

LEDIS ESTER ATENCIA ROMERO.
Juez

NOTIFICACIÓN
El auto que antecede se notificó por estado **No.** 034
Fijado en la secretaría y micro sitio del juzgado el día ***17julio/2023.***

Firmado Por:

Ledis Ester Atencia Romero

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Lenguazaque - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2d5d8f6903953fbd6a7c496e472f8adfd182d3ceab329a917e5c66d6cf91e8e**

Documento generado en 14/07/2023 02:44:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica